



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, México, a 02 de abril de 2024

DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA EN LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México, a la Secretaría del Agua, la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión Técnica del Agua, y los 125 Municipios y sus Organismos Operadores de esta entidad, para que en el marco de sus respectivas competencias, ejecuten acciones encaminadas a la captación, uso, reúso y aprovechamiento del agua, además de difundir campañas de concientización entre la población sobre el uso adecuado del recurso hídrico, que involucren la participación de los sectores social y privado, y de manera especial a los usuarios del servicio, así como informar a esta Soberanía sobre las acciones implementadas; lo anterior al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un elemento esencial para la vida y todos tenemos el compromiso de conservarla. El agua es imprescindible para nuestras funciones cotidianas como la alimentación, la limpieza, la higiene personal, así como la hidratación del cuerpo; sin agua es inconcebible la vida de los seres que habitamos el planeta.

Desde épocas inmemoriales, el agua ha sido un recurso aprovechable y determinante en el desarrollo de las sociedades, principalmente en la agricultura y la productividad alimentaria, en la industria para facilitar los procesos de creación de bienes y en lo doméstico, para la subsistencia de las familias que hacemos uso habitual del recurso hidrológico.

En suma, el agua es un recurso vital para la existencia humana y los seres que habitan en la naturaleza, pero no es infinito; se estima que aproximadamente 1400 millones de kilómetros cúbicos de agua cubren la superficie de la tierra, de los



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

cuales, el 97.5% es agua salada y se encuentra en los mares, y el 2.5 % restante es agua dulce.¹

En este contexto, resulta de la mayor importancia generar condiciones para contar con agua de calidad y cantidad suficiente para satisfacer nuestras necesidades, sin comprometer el abasto de las generaciones futuras; para ello resulta necesario emprender acciones de gestión que involucren a los gobiernos, iniciativa privada, sociedad civil, instituciones educativas y toda la población en su conjunto.

El tema del agua ha sido abordado en diversos foros con diferentes perspectivas, en aspectos relevantes como la contaminación y la carencia de la misma; lo cierto es que los problemas vinculados con el uso y destino del agua, que en otros tiempos se veían lejanos, ahora nos han alcanzado e incluso rebasado, por ello resulta conveniente sensibilizar a la población sobre su importancia y conservación, promoviendo y difundiendo prácticas necesarias para el uso adecuado del recurso hídrico en el día a día. Para cambiar el paradigma actual en que se determinan ciertas conductas con relación al elemento agua, es necesario fijar nuestra atención en el ciclo hidrológico, ya que parte de ese ciclo es la precipitación pluvial que al tocar tierra, realiza tres acciones: la escorrentía, filtración y evaporación, sin embargo, la urbanización actual ha alterado estas tres acciones, ya que en las ciudades han empleado materiales de infraestructura que impide la filtración de agua al subsuelo por sus componentes impermeables, por ello, la lluvia que entra en contacto con esos elementos impermeables tiende a no filtrarse y terminar en el drenaje.

La crisis por la falta de agua en el país y nuestra entidad, ha registrado en los años recientes proporciones inimaginables, los recursos hídricos han disminuido drásticamente por causa del crecimiento demográfico, la contaminación y el uso irracional del vital líquido.

Uno de los problemas de mayor impacto por la falta de agua, es el riesgo de contraer enfermedades no sólo para el ser humano, sino también hacia los animales y plantas; la carencia o ausencia de agua altera los ciclos vitales de los seres vivos.

El Estado de México experimenta una fase crítica en el abasto de agua, de hecho, está muy cercano a que se cumpla el día cero como lo han mencionado los expertos en la materia. Al respecto, el Presidente de la Asociación Mexicana para la correcta hidratación “Agua en México”, comentó en una entrevista para Grupo Fórmula, que la disminución de los cuerpos de agua que abastecen al sistema Cutzamala entre otros las presas de Tuxpan y el Bosque en el Estado de Michoacán; Colorines,

¹ *El agua en México*, SEMARNAT, México, 2015. p.8.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Ixtapan del Oro, Villa Victoria y Valle de Bravo, en el Estado de México, se encuentra en una fase crítica entre otros factores por el cambio climático y su impacto en la falta de lluvia. Cabe mencionar que el sistema Cutzamala aporta el 26 % del agua potable que se consume en el Valle de México.

Aunado al factor antes apuntado, el Presidente de la Asociación Mexicana dio cuenta también de la sobreexplotación del acuífero, la tala inmoderada de árboles, las tomas clandestinas de riego y habitacionales y la corrupción de quienes administran los pozos que abastecen las pipas de agua; todo lo anterior ha generado una crisis sin precedentes.

En México, el acceso al agua constituye un derecho humano y se encuentra establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La explotación, aprovechamiento y uso del recurso hídrico, se encuentra regulado por el artículo 27 constitucional; y la prestación del servicio de agua, se encuentra conferida a los Municipios en el artículo 115 fracción III del citado ordenamiento.

En nuestra Entidad se cuenta con la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, que en su articulado indica las competencias de las autoridades responsables del agua a nivel estatal y municipal, siendo algunas de sus facultades, la promoción, difusión y concientización sobre el uso racional del agua; por ello, a través de este acuerdo se busca exhortar a las autoridades competentes, para que en el marco de sus respectivas competencias, promuevan y difundan campañas de concientización entre la población sobre el uso adecuado del recurso hídrico, en aras de disminuir en lo posible, la crisis en la que estamos inmersos en la actualidad.

Las campañas de concientización tienen por objeto dar realce a la "cultura del agua" unificando valores de ahorro, conservación y utilización eficiente de la misma, y guarda vínculo con las costumbres, valores, actitudes y hábitos que un individuo o una sociedad tienen con respecto al agua, la importancia para su desarrollo y la disponibilidad del recurso en su entorno.

La cultura del agua denota pautas de conducta comunes basadas en contextos y patrones socioculturales determinados, constituye una visión del mundo, un sentido de vida social y de valores compartidos que generan a la vez identidad y pertenencia.

La sociedad necesita realizar cambios profundos en la comprensión, escalas de valores, modelos y modos de vida relacionados con el agua, reconociendo su papel



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

fundamental como soporte ecosistémico, igual que su valor socioambiental (cultural y social), con base en principios de equidad y justicia.

A lo largo de los años hemos escuchado eslóganes en medios de comunicación masiva: "Gota a gota el agua se agota", "¡Ciérrale!" o "¡Cúidala un chorro!", dirigidos a reducir el consumo del vital líquido y adoptar medidas para evitar su desperdicio. La intención de promover y difundir campañas de concientización, es inducir a la población a pautas que involucren el ahorro y cuidado del agua; en otras palabras, propiciar cambios voluntarios en las personas que tengan efectos positivos en el problema que se desea resolver, en este caso, concientizar sobre el ahorro de agua y evitar su despilfarro.²

Las campañas de concientización se deben complementar con políticas públicas para el cuidado del agua que impliquen acciones encaminadas a la captación, uso, reúso y aprovechamiento del agua, y estas son:

- Introducir tubo ranurado en las nuevas construcciones, así como en las obras de remodelación de las calles.
- Contemplar en la construcción de banquetas la utilización de material filtrante (ecocreto)
- Instalar en las escuelas material filtrante para la captación del agua pluvial, esto con la finalidad de facilitar el ciclo del agua.
- Instalar material filtrante en espacios de tierra o jardinados en las obras públicas y privadas (oficinas, estacionamientos, iglesias, centros comerciales y casas habitación).
- Las inmobiliarias dedicadas a la construcción de viviendas, los responsables de los edificios públicos y los ciudadanos en general, emplear materiales para la captación de agua pluvial (cosecha de agua).
- Retirar la capa que rodea a los árboles de la ciudad que se encuentren en áreas cubiertas con cemento, para que facilite la filtración del agua.
- Los Municipios a través de sus organismos operadores de agua, vigilar y dar mantenimiento a las tuberías para evitar fugas en el sistema de saneamiento.

² Ortega-Gaucin, David, Alejandra Peña-García. *Análisis crítico de las campañas de comunicación para fomentar la "cultura del agua" en México*. Comun. Soc. no.26 Guadalajara may./ago. 2016.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Establecer estrategias para disminuir la cantidad de agua que se ocupa a diario en las casas, comercios, agricultura e industrias y fomentar su reutilización.
- Evitar la tala inmoderada de árboles, tirar desechos sólidos al drenaje y desviar o invadir los cauces naturales de la escorrentía para preservar los ecosistemas.
- Supervisar la distribución y manejo del agua que se extrae de los pozos, la distribución del agua mediante pipas y sancionar los actos de corrupción que en torno a ello se realicen, además de cancelar y sancionar a quienes instalen tomas clandestinas de agua.

Lo anterior, para que las autoridades estatales y municipales competentes en el tema, en conjunto con la sociedad, encuentren soluciones para la captación, manejo, uso, reúso y conservación del recurso hídrico, con lo cual se evitará el desperdicio del valioso líquido.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el proyecto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO
PRESENTANTE



LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II, 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México, a la Secretaría del Agua, la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión Técnica del Agua, y los 125 Municipios y sus Organismos Operadores de esta entidad, para que en el marco de sus respectivas competencias, ejecuten acciones encaminadas a la captación, uso, reúso y aprovechamiento del agua, además de difundir campañas de concientización entre la población sobre el uso adecuado del recurso hídrico, que involucren la participación de los sectores social y privado, y de manera especial a los usuarios del servicio, así como informar a esta Soberanía sobre las acciones implementadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo al Gobierno del Estado de México, a la Secretaría del Agua, la Comisión del Agua del Estado de México, la Comisión Técnica del Agua y a los 125 Municipios y sus Organismos Operadores de esta entidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.